

15. El Tribunal elevará a la superioridad y publicará la convocadas, a fin de que dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de su propuesta, los opositores presenten la documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos en el número cuatro de esta Orden.

16. Con arreglo al artículo tercero de la Ley de 30 de julio de 1959, los aspirantes aprobados recibirán el nombramiento que corresponda a la plaza obtenida, a título de prueba y con carácter interino, durante el primer año posterior a la toma de posesión. Transcurrido dicho plazo normalmente se considerará definitivo su nombramiento no pudiendo concedérseles la excedencia voluntaria prevista en el artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 hasta pasados dos años de la elevación a definitivo de su nombramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

CUESTIONARIO PARA LAS OPOSICIONES RESTRINGIDAS DE LA PLANTILLA DE DELINEANTES DE LA ESCALA FACULTATIVA DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Tema 1.º Las funciones públicas y el funcionario: Derechos, deberes, responsabilidad y sanciones.

Tema 2.º El Ministerio de la Vivienda: Su ordenación y funciones.

Tema 3.º Disposiciones vigentes por las que han de regirse los proyectos de viviendas de renta limitada y subvencionadas.

Tema 4.º Planos que comprende el proyecto de un edificio de vivienda. Definición y contenido.

Tema 5.º Mapas y planos de terrenos y solares. Definición y clases. Datos que deben contener. Escalas.

Tema 6.º Signos convencionales en planos de urbanización y de edificación.

Tema 7.º Medición de superficies en planos de urbanización y edificación. Métodos útiles y aparatos.

Tema 8.º Reproducción de planos. Sistemas. Reproducción fotográfica. Cambios de escalas.

Tema 9.º Acotado de planos. Rotulación. Tipos de letra y proporción de rúbricos.

III. Otras disposiciones

CORTES ESPAÑOLAS

SUSPENDIENDO las sesiones y trabajos de las Cortes Españolas durante los meses de agosto y septiembre.

En uso de la facultad que confiere al Presidente de las Cortes Españolas el número 19 del artículo 14 de su Reglamento, y de acuerdo con el Gobierno, se suspenden las sesiones y trabajos de las Cortes durante los meses de agosto y septiembre, sin perjuicio del despacho de los asuntos urgentes por la Comisión Permanente, conforme a lo dispuesto en el número cuarto del artículo 21 del mismo Reglamento.

Palacio de las Cortes a 24 de julio de 1963.

ESTEBAN BILBAO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de julio de 1963 por la que se resuelve concurso público para adjudicar ejecución de obras públicas en la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: En resolución del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio último, para adjudicar la ejecución de las obras de los proyectos de urbanización y afirmado de la plaza de la Inflesia, y de afirmado y pavimentación de la avenida del Generalísimo, ambas en Aaiun.

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto adjudicar la ejecución de las obras de los dos proyectos a «Cubiertas y Tejados, S. A.», en los precios, respectivamente, de 1.763.800 pesetas y de 1.749.003,08 pesetas, quien deberá realizarlas con sujeción a los pliegos de condiciones y demás documentos de los referidos proyectos y a los términos de sus proposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 26 de julio de 1963 por la que se dictan normas para la tramitación y adjudicación de los premios «Virgen del Carmen» correspondientes al año 1964.

Excmo. Sr.: En virtud de la propuesta elevada al efecto por el Patronato de los premios «Virgen del Carmen» y aprobada por esta Presidencia del Gobierno, se abre convocatoria

para recompensar las actividades de carácter social, artístico, literario, divulgador o deportivo que se relacionen con el mar y sus problemas y sirvan para fomentar la afición marítima.

Dicha convocatoria se ordena en la forma que a continuación se expresa:

Artículo 1.º Premio primero, de 100.000 (cien mil) pesetas. Para libros, ensayos o colección de artículos sobre el tema: «La preocupación por la mar en la doctrina del Movimiento Nacional».

Los libros y ensayos podrán presentarse publicados o en original inédito, y caso de ser premiado uno de estos últimos, se entenderán reservados en favor del Patronato los correspondientes derechos de edición. Los artículos deberán haber aparecido en periódicos o revistas nacionales, o sido difundidos por emisoras de radio nacionales, dentro del plazo que se fija en el apartado 2.º de esta convocatoria, y en número no inferior a doce artículos.

Premio segundo, de 75.000 (setenta y cinco mil) pesetas. Para prensa, radio o cinematografía.

Se otorgará al periódico, revista, emisora o productora cinematográfica más eficaz en la propaganda del mar, no solo en el sentido de su valor absoluto y calidad, sino en el de su difusión.

Premio tercero, de 50.000 (cincuenta mil) pesetas. Para entidad deportiva o cultural.

Se otorgará a la Sociedad no estatal ni paraestatal que más se haya distinguido en las actividades de fomento de la afición al mar en cualquiera de sus múltiples aspectos.

Premio cuarto, de 50.000 (cincuenta mil) pesetas. Para libros, ensayos, colección de artículos o reportajes, o colección de guiones radiofónicos sobre temas de libre elección de los autores que exalten o divulguen la mar, fomentando la afición o el interés hacia el mismo.

Todos los trabajos que aspiren a este premio deberán haber sido editados, o publicados en periódicos o revistas nacionales o difundidos por emisoras de radio nacionales dentro del plazo que se fija en el apartado 2.º de esta convocatoria. Las colecciones de artículos o reportajes y las de guiones radiofónicos deberán reunir un número no inferior a doce de unos u otros.

Premio especial «Subsecretaría de la Marina Mercante», de 100.000 (cien mil) pesetas. Al autor de un trabajo, publicado o inédito, que resulte seleccionado, sobre el tema «Modernas técnicas para el ejercicio de la pesca y para la conservación del pescado a bordo».

Art. 2.º Las normas para la adjudicación de los premios primero, segundo, tercero y cuarto serán las siguientes:

2.1. Las personas naturales o jurídicas que se consideren acreedoras a los premios citados, deberán solicitarlo en instancia triplicada dirigida al excelentísimo señor Presidente del Patronato de los Premios «Virgen del Carmen», dependiente de esta Presidencia acompañada de tres ejemplares de los